

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

272**VALENCIA NÚMERO 7****EDICTO**

Doña Dolores Villarreal Sancha, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente número 1.354 de 2009, a instancias de doña Concepción Rosillo Morcillo, doña Amelia Lorenzo Amuedo, doña Salvadora Pérez Mulero, doña María Mercedes Ramos Ordóñez y doña Carmen García Ortega, contra “Clece, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial, en el que el día 20 de octubre de 2010 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Con desestimación de la excepción de prescripción de la acción, se condena a la mercantil “Clece, Sociedad Anónima”, a pagar a los demandantes las cantidades que se indican a continuación, más los intereses del artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores:

A doña Concepción Rosillo Morcillo: 70,32 euros.

A doña Amelia Lorenzo Amuedo: 85,56 euros.

A doña Salvadora Pérez Mulero: 55,76 euros.

A doña Mercedes Ramos Ordóñez: 58,44 euros.

A doña Carmen García Ortega: 56,60 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que no es firme y que contra la misma no cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a “Clece, Sociedad Anónima”, que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciéndole saber a la misma que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le hará en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 20 de octubre de 2010.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/42.546/10)